GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº104-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 JUL 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicios Nº 5066-2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 189-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, de fecha 24 de mayo de 2017, a través del cual el Arq. Edson Cerrón Valverde, Sub Director de Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín Nº 189-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, El Memorando Nº 202-2018-GRJ/DRVCS, de fecha 17 de abril de 2018, remitido por el Arq. Edson Cerrón Valverde Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 148-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2018, a través del cual el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal Nº 090-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Percy David Tiza Feliz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte Nº 249-2018-GRJ/CF, de fecha 13 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 032-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte Nº 189-2017-GRJ/DRVCS-SDCS, a través del cual el Arq. Edson Cerrón Valverde, Sub Director de Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, solicita Proyectar Resolución Directoral Administrativa para el pago de Crédito Devengado a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA**

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2751641
Nº DE EXPEDIENTE: 1230594

E.I.R.L. por el servicio de alquiler de camioneta (incluido conductor y combustible) para el control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura y sostenible para los Centros Poblados de los Quintiles 1 y 2 de la Región Junín, como parte del convenio CAD-FED.

Contando con el Memorando Nº 202-2018-GRJ/DRVCS, remitido por el Arq. Edson Cerrón Valverde Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD de la Orden de Servicios Nº 5066-2016, que corresponde a la EMP. **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA EIRL**. Por el servicio de alquiler de camioneta del tipo PICK UP doble tracción con placa de rodamiento Nº W30 – 789 de marca Toyota. Vehículo utilizado para el traslado de personal en los trabajos de control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura sostenible para los 120 centros poblados de la región Junín, por el monto de S/. 11,250.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 148-2018-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA EIRL**, por los servicios de alquiler de una camioneta para el control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura sostenible en los centros poblados de quintil 1 y 2 de la Región Junín, por un valor ascendente a S/. 11,250.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal Nº 090-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, a través del cual el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L.**, para lo cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 1388 la cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto con cargo al presupuesto del año fiscal 2018, en la Meta presupuestal 0083, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 11,250.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 249-2018-GRJ/CF, a través del cual el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización manifiesta que de la evaluación realizada a la Orden de Servicio Nº 5066-2016, por Alquiler de camioneta para transportar personal autorizado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto total de S/. 11,250.00 Soles, del cual no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es por el monto ascendente a S/. 11,250.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L**, por el monto de S/. 11,250.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 032-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda y paga mediante acto Resolutivo a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L**, por el alquiler de CAMIONETA, para transportar personal autorizado de la

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura sostenible en los centros poblados de quintil 1 y 2 de la Región Junín, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5066-2016, por un valor ascendente a S/. 11,250.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L**, por el alquiler de CAMIONETA, para transportar personal autorizado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura sostenible en los centros poblados de quintil 1 y 2 de la Región Junín, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5066-2016, por un valor ascendente a S/. 11,250.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTISERVICIOS GRUPO R.C. WANKA E.I. R.L**, por el alquiler de CAMIONETA, para transportar personal autorizado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el control y supervisión de los trabajos de implementación de agua segura sostenible en los centros poblados de quintil 1 y 2 de la Región Junín, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 5066-2016, por un valor ascendente a S/. 11,250.00 (Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – OAF

META	: 009
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.5.1.2
MONTO	: S/ 11,250.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ESCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUL. 2018

Abog. A. Antonteta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL